

Radicado No. 6280069

Popayán, 11-09-2019

Señora  
**ANA TULIA GUZMAN**  
Cédula: 34565882  
VE RECUERDO BAJO  
Celular: 3117135549  
Producto: 898201597, Ruta: 5051100242  
Cajibío - Cauca

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

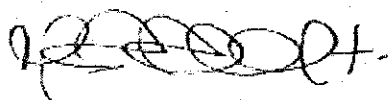
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6280069 expedido 02 de septiembre de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6280069 del 02 de septiembre de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyecto: HEEB  
Solicitud: 6280069



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6280069      FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 14-08-2019 12:27:15  
PETICIONARIO: ANA TULIA GUZMAN      CÉDULA: 34565882  
PRODUCTO SERVICIO: 898201597      MUNICIPIO: 19130 - CAJIBÍO  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE RECUERDO BAJO  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE RECUERDO BAJO - 898201597-CAJIBÍO  
TELÉFONO: 3117135549  
CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD  NO  SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USAURIA RECLAMA POR COBROS POR PROMEDIO EN LOS PERIODOS DE JULIO Y AGOSTO, MANIFIESTA QUE LO FACTURADO NO ES REAL A LA DEMANDA DE SU CONSUMO.

FECHA DE RESPUESTA: 02-09-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SEGÚN LAS NOVEDADES DE LECTURAS Y REGISTROS PARA LOS PERIODOS DE JULIO Y AGOSTO SE REPORTA MEDIDOR QUEMADO Y REGISTRADOR DAÑADO POR LO TANTO, ESTOS PERIODOS SE FACTURARON CON PROMEDIO DE ESTRATO UNO (1), ES DECIR, CON 94 KWH. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994, CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUSCRIPTOR O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUSCRIPTORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN SITUACIONES SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO PARA LOS MESES RECLAMADOS, RATIFICANDO EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$10.100. PARA SÚBSANAR ESTA ANOMALÍA, SE GENERÓ LA ORDEN DE TRABAJO 7633532 PARA NORMALIZAR EL SERVICIO, POR LO CUAL SE LE SUGIERE ESTAR ATENTO A LA VISITA PROGRAMADA POR LA PARTE OPERATIVA.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresarse claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, para relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:  
RONALD MAURICIO MENESES  
Auxiliar Integral

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

